



Contrato 23/2025

En la Municipalidad de La Paloma del Espíritu Santo domiciliada en Avda. Elizardo Aquino N°979 entre Mcal. López y 1° de marzo, Departamento de Canindeyú, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Cristóbal Villalba López con cédula de identidad N° 1.524.830, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Aldemar Construcciones e Informática con Ruc N° 3860258-0, domiciliada sobre calle avenida Paraguay entre Ypacarai y Presidente Hayes – Corpus Christi, República del Paraguay, representada para este acto por el señor Nery Aldemar Molinas Ayala, con cédula de identidad N° 3.860.258 denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:

CONSTRUCCION DE SSHH SEXADO -ESCUELA BASICA N° 6636 MARIA AUXILIADORA

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a. Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c. Los datos cargados en el SICP;
- d. La oferta del proveedor;
- e. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son:

Cláusula excluída (no será mostrada en el pliego final)

4. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 468640


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0




Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



5. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Menor Cuantía Nacional N°22/2025, convocado por la Municipalidad de la Paloma del Espíritu Santo. La adjudicación fue realizada según resolución N° 95/2025.

6. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Item	Descripcion	U. de medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	Trabajos preliminares. Marcación y replanteo	m2	76,10	6.000	456.600
2	Relleno y compactación	m3	45,75	90.000	4.117.500
3	Mampostería de nivelac. De 0,30 cm.	m2	29,00	190.000	5.510.000
4	Estructura de HºAº zapatas y pilares	m3	9,50	3.100.000	29.450.000
5	Encadenados inferior de HºAº	m3	3,94	3.100.000	12.214.000
6	Encadenados Superior de HºAº	m3	3,50	3.100.000	10.850.000
7	Losa de HºAº esp: 10 cm	m3	7,62	2.500.000	19.050.000
8	Aislación de paredes	m2	12,00	2.700.000	324.000
9	Mampostería de elev ladrillo común 0,15 visto una cara	m2	84,16	150.000	12.624.000
10	Mampostería de elev ladrillo común 0,15	m2	66,90	112.000	7.492.800
11	Envarillado de paredes	ml	54,00	35.000	1.890.000
12	Revoque de paredes interior y exterior a una capa	m2	270,00	46.000	12.420.000
13	Contrapiso de Hº de cascotes	m2	76,20	50.000	3.810.000
14	Carpeta para colocación de piso	m2	76,20	35.000	2.667.000
15	Piso de cerámica esmaltada	m2	76,20	134.000	10.210.800
16	Puerta Tablero	un	4,00	2.600.000	10.400.000
17	Puerta de aluminio tipo persiana para box de sanitarios	un	4,00	1.700.000	6.800.000
18	Ventanas tipo balcones	m2	5,45	460.000	2.507.000
19	Pintura de paredes al Látex	m2	305,00	36.000	10.980.000
20	Pintura de aberturas sintético	m2	27,00	39.000	1.053.000
21	Pintura de estructura metálica	m2	40,00	34.000	1.360.000
22	Revestimiento de Azulejos	m2	80,00	134.000	10.720.000
23	Espejo biselado de 2,00x0,80	un	2,00	600.000	1.200.000
24	Vidrios dobles	m2	5,45	280.000	1.526.000
25	Artefactos de iluminación lamparas de bajo consumo de 45W	un	12,00	200.000	2.400.000
26	Instalación eléctrica	gl	1,00	7.000.000	7.000.000
27	Instalación sanitaria desagüe cloacal y agua corriente	un	1,00	5.500.000	5.500.000
28	Instalación de Baño Artefactos (inodoros con válvula de descarga, mingitorios)	un	2,00	7.300.000	14.600.000
29	Mesada de granito con bachas embutidas	m2	2,40	2.400.000	5.760.000
30	Cámara séptica 1,50x3,00	un	1,00	2.300.000	2.300.000
31	Pozo absorbente de 2,50x3,00	un	1,00	3.700.000	3.700.000
32	Rampa	un	1,00	1.400.000	1.400.000
33	Cartel de Obras	un	1,00	1.300.000	1.300.000
34	Limpieza final	gl	1,00	1.250.000	1.250.000
Total					224.842.700

7. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será:

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-J




Estóbal Villalba López
Intendente Municipal



8. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

9. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Nilsa Dominga González Delgado

10. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.


La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

12. Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0




Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal



14. Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Paloma del Espíritu Santo, República del Paraguay a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil veinticinco.



Antonio C. Barrios Martínez
Secretario General



Cristóbal Villalba López
Intendente Municipal


ALDEMAR
INFORMATICA Y CONSTRUCCIONES
RUC: 3860258-0
Nery Aldemar Molinas Ayala
Aldemar Construcciones e Informática
Contratista